

80 AÑOS HERRAMIENTAS ELECTRICAS BOSCH

BASES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Descripción de la campaña **80 años Herramientas Eléctricas Bosch**.

1. Tecnova S.A., (en adelante el “**Patrocinador**”) promueve y organiza la promoción por los 80 años de Herramientas Eléctricas Bosch (en adelante “**La Campaña**”), a través de su cliente Comercial Kywi S.A. (en adelante el “**Facilitador**”), la cual tendrá vigencia en todo el territorio de la República Ecuatoriana, desde el Lunes 6 de Octubre del 2008 hasta el Domingo 14 de Diciembre del 2008.

La participación en “La Campaña” implica el integro conocimiento y aceptación de las presentes “**Bases**”, así como de las decisiones que conforme a derecho adopte el “Patrocinador” sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El “Patrocinador” tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes “Bases”, sin afectar la esencia de “La campaña”. Las antedichas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2. Comercial Kywi S.A., será el “Facilitador” de “La Campaña” y están exentos de cualquier responsabilidad y/o compromiso de entregar algún premio en “La Campaña, su función será exclusivamente de comunicar, entregar y receptor los cupones de los concursantes para participar en “La Campaña”, cuyos demás lineamientos, especificaciones, condiciones, alcances y/o formalidades fuera de las presentes “bases” serán de única y exclusiva responsabilidad del “Patrocinador”.

3. Podrán participar de “La Campaña” cualquier persona residente en la República del Ecuador, que cumpla con la metodología de “La Campaña” Se exceptúan de la participación aquellas personas que sean empleados directos del “Patrocinador”, así como también los empleados directos del “Facilitador”. Es responsabilidad de estos empleados el no participar en “La Campaña”, en caso de que lo hicieran a pesar de estar excluidos, será de su entera responsabilidad y el “Patrocinador” no realizará ajustes ni devoluciones por los montos gastados por dicha participación. Así mismo, no serán considerados como concursantes para efectos de hacerse acreedora a cualquiera de los premios en cualquier modalidad.

4. La metodología de “La Campaña” consiste en, por cada USD \$ 15,00 de compra en Herramientas Eléctricas o Accesorios de las marcas Bosch, y Dremel, que se compren en cualquier almacén del “Facilitador” en las fechas estipuladas en las “bases” el concursante se hará acreedor a un cupón, el mismo que deberá ser llenado y depositado en las anforas respectivas, que estarán ubicadas en los almacenes del “Facilitador” a nivel nacional.

5. Serán acreditados como ganadores de los distintos premios, todo aquel concursante que haya depositado por lo menos un cupón en las anforas de “La Campaña”, siendo cada cupón una oportunidad para participar en el sorteo de “La Campaña”, para este efecto, se tomaran en cuenta todos los cupones que hayan sido depositados entre el Lunes 6 de Octubre y el Domingo 14 de Diciembre del 2008.
6. Participarán de “La Campaña” aquellos cupones que hayan sido llenados por los adquirientes de los productos participantes en su totalidad y claridad con datos reales, dejando como único campo opcional la dirección de correo electrónico (e-mail).
7. Un mismo concursante podrá participar depositando todos los cupones que crea necesario a fin de intervenir sin límite alguno, siempre y cuando se compruebe que la cantidad de cupones depositados sea directamente proporcional a la/las facturas que reflejaron los distintos montos de compra.
8. El número de Factura que se especifica en el cupón deberá corresponder a compras hechas entre el lunes 6 de octubre del 2008 y el domingo 14 de diciembre del 2008. El numero de factura es el único comprobante de compra de los productos participantes (Herramientas Eléctricas y Accesorios de las marcas Bosch y Dremel)
9. El Patrocinador se compromete a entregar a los diversos ganadores de “La Campaña” el siguiente plan de premios:
 - a. **1er. Ganador:** 1 auto marca Hyundai - modelo i10 - T/M – 5 DR Coupe – Año 2009.
 - b. **2do Ganador:** 1 refrigeradora autofrost 12 pies marca Bosch – modelo R12E1i – look Inoxidable
 - c. **3er Ganador:** 1 cocina 20” marca Bosch – modelo Especial I – look blanca.
 - d. **4to Ganador:** Calefón marca Bosch – Confort 10 Litros.
 - e. **5to a 10mo Ganador:** a cada ganador 1 taladro de marca Skil – modelo 6438 – potencia 600 Watts.

El auto no estará matriculado ni asegurado al momento de la entrega por parte del “Patrocinador”. Es de absoluta responsabilidad del concursante ganador hacerlo.

“El Patrocinador” será responsable por el pago del impuesto a la renta de acuerdo a lo establecido en la Ley del Ecuador, de todos los premios a entregar, así como retener cualquier otro importe, en concepto de impuestos o retenciones, de acuerdo a lo que pudiera establecer la normativa vigente.

Los concursantes ganadores de los premios serán informados oportunamente. Los premios pueden ser reemplazados por el “Patrocinador” por otros de similares características, en caso de Fuerza Mayor.

10. La adquisición y la entrega de los premios es de responsabilidad exclusiva del "Patrocinador" quien coordinará con el "Facilitador" para realizar la efectiva y formal entrega. El "Facilitador" es quien proporcionará la información para la verificación respectiva sobre el número de factura que conste en los cupones ganadores.

11. El sorteo se lo realizara el jueves 18 de diciembre con la verificación y presencia de un Notario Público de la ciudad de Quito. El sorteo se realizara en el Edificio MegaKywi, ubicado en la Avda. Eloy Alfaro s/n y Avigiras. Todo aquel que cumpla con todas las condiciones antes mencionadas, que haya sido el ganador y cumpla con lo establecido en las presentes "Bases" se le entregará el premio al que haya sido merecedor según el plan de premios antes mencionado.
El listado de potenciales ganadores estará conformado por un (1) ganador titular y dos (2) suplentes para cada uno de los premios.
En primera instancia se sacaran los 10 cupones "titulares" que serán de los potenciales ganadores del plan de premios antes detallado, siendo del primer al sexto cupón los potenciales ganadores de los Taladros Skil, el séptimo cupón será el potencial ganador del Calefón Bosch, el octavo cupón será el potencial ganador de la cocina Bosch, el noveno cupón será el potencial ganador de la refrigeradora Bosch, y el décimo cupón será el potencial ganador del vehículo.
En segunda instancia se sacaran los 20 cupones "suplentes" que serán de los potenciales ganadores del plan de premios antes detallado, siendo del primer al décimo segundo cupón los potenciales ganadores de los Taladros Skil, el décimo tercero y décimo cuarto cupón será el potencial ganador del Calefón Bosch, el décimo quinto y décimo sexto cupón será el potencial ganador de la cocina Bosch, el décimo séptimo y décimo octavo cupón será el potencial ganador de la refrigeradora Bosch, y el décimo noveno y vigésimo cupón será el potencial ganador del vehículo.

12. La verificación de los potenciales ganadores de la "Campaña" (de acuerdo a las cláusulas anteriores), se efectuará el mismo día y lugar del sorteo. Serán potenciales ganadores de "La campaña" todos aquellos usuarios que hayan cumplido con las reglas de "La campaña".
Los ganadores "suplentes" pasaran a ser ganadores "titulares" solo en caso que el ganador "titular" no cumpliera con las bases del concurso, quedando así descartado y dará paso al ganador "suplente" a ser ganador "titular"

13. Verificados los extremos referidos en el punto 11 de las presentes "Bases", el "Patrocinador" o quien este designe para el efecto, procederá a establecer, una comunicación telefónica con el potencial ganador "titular" llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular o teléfono fijo que conste en el cupón, y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador de "La campaña" así como el día, hora y lugar en que deberán concurrir a recibir el premio en caso de que aplique.

14. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada

o que no responda al llamado, habiendo intentado por un máximo de 5 llamadas al número celular y al número convencional, haciendo las llamadas el mismo instante del sorteo, el "Patrocinador" procederá a eliminar al titular y realizará la misma gestión con el primer suplente y así sucesivamente hasta lograr establecer contacto y verificación con alguno de los designados como potenciales ganadores, quedando asentado en las correspondientes Actas Notariales.

15. Para acceder a los premios previstos en "La Campaña", los potenciales ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el "Patrocinador"
- b. Exhibir el original de su Cédula de Identidad y entregar una fotocopia de la misma.
- c. En el caso de que el usuario de la línea sea un menor de edad, este deberá presentarse con cualquiera de sus padres o representante legal el cual deberá presentar los documentos anteriormente descritos más la autorización habilitante al menor para su participación en "La Campaña".
- d. Para el caso de entidades jurídicas, deberá presentarse el representante legal con el original de su cédula de identidad, el nombramiento actualizado y el registro único de contribuyentes de la compañía y entregar una fotocopia de todos estos documentos.

En caso de que los potenciales ganadores de premios no pudieran cumplir con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en los puntos a. y b. de esta cláusula hasta el plazo máximo de 3 días hábiles, transcurridos desde el llamado referido en las cláusulas anteriormente referidas de las presentes "Bases", caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento descrito en las cláusulas anteriores de las presentes "Bases". Dicho procedimiento se reiterará hasta que pueda determinarse el ganador.

16. Una vez cumplidos los requisitos arriba indicados, los favorecidos en "La Campaña" se consolidará como acreedor definitivos del premio correspondiente ofrecido, el que le será entregado por el "Patrocinador" dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha en que se determinó al ganador y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas "Bases". La entrega de los premios se efectuará en el lugar donde disponga el "Patrocinador".

17. Cada premio, al momento de la entrega, no es transferible a terceras personas. Una vez entregado los mismos, estos son de absoluta responsabilidad de los ganadores, sin que estos puedan reclamar al "Patrocinador" o "Facilitador" por pérdidas, daños, accidentes, mal uso, robo o cualquier otra eventualidad, resaltando además que el vehículo no se encuentra asegurado ni matriculado, ni se entregará de esta manera por parte del "Patrocinador".

18. Todos los costos que se deriven para obtener, retirar o hacer uso de los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en “La Campaña”, y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios y aquellos que emanen de la asistencia del participante al acto de entrega de los premios, se encontrarán a su exclusivo cargo. Especialmente deberá el ganador acreditar su situación impositiva frente al ente regulador y de la provincia donde se domicilie, así como el pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución que se origine y/o se vincule directa o indirectamente con el premio a recibir.
19. “La Campaña” podrá ser difundida a través de la totalidad de medios que el “Patrocinador” estime conveniente como por ejemplo: Radio, Televisión, Prensa, Revistas, Medios Gráficos, Internet, entre otros.
20. Los concursantes de “La Campaña” autorizan al “Patrocinador” y/o “Facilitador” a utilizar los datos obtenidos a través del cupón a desarrollar una base de datos con el objetivo de enviar correos electrónicos y/o información vía correo directo. La información que enviara el “Patrocinador” y/o “Facilitador” será información comercial sobre los productos que los mismos comercializan y/o se enviara comunicación sobre futuras campañas que los mismos realicen.
21. La participación en “La Campaña” importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o vos y/o datos personales de los concursantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de “La Campaña” y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el concursante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los concursantes garantizan que no existe terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, comprometen a mantener indemne al “Patrocinador” respecto a cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los concursantes reconocen que la participación en “La Campaña” no les causa ningún perjuicio patrimonial involuntario, por tanto renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.
22. La lista de todos los ganadores de la “Campaña”, así como las presentes “Bases”, serán publicadas en la sección destinada a la misma en la página Web www.boshecudor.com.

23. Las presentes "Bases" podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio conforme a derecho por el "Patrocinador" y publicadas a través de los medios previstos y aquí establecidos para las "Bases"
24. El "Patrocinador" podrá suspender definitivamente o transitoriamente "La Campaña", como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.
25. En ningún caso, el "Facilitador" por medio de los cuales se esta canalizando "La Campaña" será responsable de las presentes "Bases" ni tampoco la empresa o empresas proveedoras o auspiciantes de los premios.
26. Las imágenes de los premios utilizadas en todas las piezas de comunicación lo son a modo ilustrativo y los premios a entregarse son los precedentes descritos. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares.
27. Las presentes "Bases" podrán ser consultadas en la Web www.boschecuador.com, en las oficinas del "Patrocinador" en la ciudad de Guayaquil ubicadas en la Av. Las Monjas # 10 y Av Carlos Julio Arosemena, edificio Berlín, segundo piso alto, o en las oficinas en la ciudad de Quito ubicadas la Panamericana Norte, Km 3 y Manuel Zambrano, esquina, entre las 10h00 y las 17h00, de lunes a viernes.
28. Para cualquier controversia o conflicto que pueda desencadenar acciones judiciales, derivadas de la realización de "La Campaña", los concursantes y el "Patrocinador" se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Guayaquil.
29. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el "Patrocinador" podrá suspender de inmediato "La Campaña", sin que por ello asuma ninguna responsabilidad. Esta circunstancia se comunicará públicamente.